



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE ACERO LAMINADO PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID). A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0067367

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del suministro de acero laminado para la terminación del edificio judicial de San Lorenzo de El Escorial (Madrid). Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se tramita en un único lote con el CPV siguiente: 44112000 (Estructuras de edificación diversas).

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- El contratista se compromete al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los puntos 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Además, se observarán las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital.







3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.506,63 €), IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

| 25.021,97 | kg | Suministro de acero laminado S275JR en perfiles laminados en | (sin IVA) | (sin IVA) |
|-----------|----|--|-----------|-----------|
| | | summistro de decro familiado 327 sjiv em permes familiados em | 0,85 | 21.268,67 |
| | | caliente, elaborado para colocar en vigas, pilares y zunchos, y | | |
| | | correas, incluso parte proporcional de cortes, piezas especiales | | |
| | | y despuntes, y dos manos de imprimación con pintura de minio | | |
| | | electrolítico, según NTE-EAS/EAV, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero | | |
| | | con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según | | |
| | | Reglamento (UE) 305/2011. A pie de obra | | |
| 1.938,96 | kg | Suministro de acero laminado S275JR en caliente, en perfiles | 1,10 | 2.132,86 |
| | | tubulares cuadrados para celosías, con una tensión de rotura | | |
| | | de $410\ N/mm^2$, incluso parte proporcional de cortes, piezas | | |
| | | especiales y despuntes, y dos manos de imprimación con | | |
| | | pintura de minio electrolítico, según CTE-DB-SE-A y EAE. Acero | | |
| | | con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según | | |
| | | Reglamento (UE) 305/2011. A pie de obra | | |
| 12,00 | ud | Suministro de placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, | 8,56 | 102,72 |
| | | de dimensiones 25x25x1,5 cm, mecanizada con cuatro taladros | | |
| | | para anclajes de 16 mm de diámetro (sin incluir anclajes), y | | |
| | | dos manos de imprimación con pintura de minio electrolítico. | | |
| | | Según NTE, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con marcado CE y DdP | | |
| | | (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) | | |
| | | 305/2011. A pie de obra | | |
| 2,00 | ud | Suministro de placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, | 12,76 | 25,52 |
| | | de dimensiones 32x32x1,5 cm, mecanizada con cuatro taladros | | |
| | | para anclajes de 16 mm de diámetro (sin incluir anclajes), y | | |
| | | dos manos de imprimación con pintura de minio electrolítico. | | |
| | | Según NTE, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con marcado CE y DdP | | |
| | | (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) | | |
| | | 305/2011. A pie de obra | | |
| | | | | |





| Nº Ud | Ud | Descripción | Precio unitario (sin IVA) | IMPORTE TOTAL (sin IVA) |
|----------|--|--|---------------------------------|-------------------------------|
| 445,00 | kg | Suministro de cargaderos mediante angular L 50.6 con acero | 0,79 | 351,55 |
| | | laminado S275 JR en caliente, para colocar en remate y/o | | |
| | | arranque de fábrica de ladrillo para su reconstrucción, incluso | | |
| | | p.p. de pintura de minio electrolítico, cortes y taladros. Según | | |
| | normas NTE, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con marcado CE y DdP | | | |
| | | (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) | | |
| | | 305/2011. A pie de obra | | |
| 1.663,46 | kg | Suministro de cargaderos de acero laminado S275 de un solo | 0,80 | 1.330,77 |
| | | perfil IPN, IPE, UPN, L, T o HEB en dinteles de huecos, incluso | | |
| | pintura de minio de plomo. Según NTE y norma NBE-MV. A pie | | | |
| | | de obra | | |
| TO | TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) 25.212,09 | | | |
| | IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO 5.294,54 | | | |
| Т | TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) 30.506,63 | | | 506,63 |

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (25.212,09 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar DOS sobres señalados con las letras "A" y "B". Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a TRAGSA- UNIDAD DE CONTRATACIÓN UT4, sita en Toledo CP 45007, calle Río Henares nº 1, debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0067367, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.





Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación a las 14:00 horas del día **12 de junio de 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que a continuación se indican:

Agustín Sarcines Benito 680 403 439 asarcine@tragsa.es

Antonio Civantos Fernández 679 907 358 acivanto@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas y se realizará en las dependencias del Grupo TRAGSA anteriormente indicadas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.





5.1. <u>CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITANTE, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y PROHIBICIÓN PARA</u> CONTRATAR

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- 1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- 2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
- 4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la





contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

 Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

5.3. SOLVENCIA TÉCNICA

- Relación de suministros similares relativos al mismo CPV, realizados en los últimos cinco años, en los que al menos 3 de los suministros hayan sido realizados por importe de 25.000 € cada uno, en los que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
- 2. Documentación acreditativa del marcado CE de los perfiles ofertados (sistema de conformidad2+) para lo cual se deberá aportar:
 - a. Declaración de prestaciones (emitida por el fabricante)
 - b. Certificado de control de producción en fábrica (emitido por organismo notificado)





Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta el criterio siguiente:

6.1. SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS





6.1.1. Criterios coste-eficacia

- **Precio (97%)**: Se otorgarán **noventa y siete (97) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

➤ Mejora de plazo de suministro de los pedidos parciales (3%): se otorgarán hasta tres (3) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de los pedidos parciales. Las ofertas que propongan un plazo de suministro de 24 horas (al día siguiente de la realización del pedido) recibirán tres puntos. Las ofertas que propongan un plazo de 48 horas no recibirán puntuación, al no mejorar el plazo establecido.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a





dicha media.

En cualquier caso, cuando el número de ofertas sea igual o inferior a tres, se considerará que la oferta incurre en este supuesto (es anormalmente baja) si la baja es superior a 25 unidades porcentuales con respecto al presupuesto base de licitación.

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones <u>de cada lote</u> elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de <u>siete (7) días hábiles</u>, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.





- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años de los tres últimos ejercicios disponibles (2015, 2016 y 2017), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
- Documentación acreditativa del marcado CE de los perfiles (sistema de evaluación de conformidad 2+), para lo cual se deberá aportar:
 - o Declaración de prestaciones (emitida por el fabricante)
 - o Certificado de control de producción en fábrica (emitido por organismo notificado)
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar.
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.





En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El suministro del material se verificará en la obra sita en la calle las Pozas Nº145, de San Lorenzo de El Escorial, en la provincia de Madrid.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las





mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la certificación o liquidación del suministro en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los materiales suministrados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el *acta de recepción* las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de *una semana* siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

Plazo de Garantía

Los materiales entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de dos años, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de los materiales suministrados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.





Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales suministrados por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los materiales, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. PLAZOS

El plazo de vigencia del contrato será de DOS (2) MESES, comenzando a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

PLAZOS PARCIALES

El suministro se realizará mediante pedidos parciales a lo largo de la vigencia del contrato según necesidades de obra siendo, cada pedido parcial, comunicado por el responsable de TRAGSA mediante correo electrónico con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS indicando la cantidad de material, fecha y lugar de suministro.

Los pedidos comenzarán a la semana de la formalización del contrato.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- En el caso de que el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos parciales establecidos en el contrato, TRAGSA podrá imponer penalidades diarias del uno (1%) por ciento del importe del pedido parcial por cada día de retraso en la entrega del pedido parcial.





 Por incumplimiento de la condición especial de ejecución de índole ambiental se aplicará una penalización de hasta un 0,25 % del importe del contrato si la empresa presenta documentación en papel.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsa – Gerencia de zona de Madrid A/At. Departamento de contratación

> Carretera de Toledo, km 6,800 28916 Leganés (Madrid)

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.





Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- h) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la empresa contratada, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.





16. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.





18. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.





19. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.





22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Toledo, 28 de mayo de 2019





ANEJO I:

| SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS | |
|---|------|
| El que suscribe D domiciliado en, calle n° y D.N.I. | nº |
| en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F con domici | lio |
| en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaci | ón |
| del contrato del SUMINISTRO DE ACERO LAMINADO PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL I | DE |
| SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIER | ГО |
| SIMPLIFICADO Ref.: TSA 0067367, se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa | ı, a |
| prestar el objeto del presente pliego por un importe total | de |
| EUR | OS |
| (€) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios: | |

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

| Nº Ud | Ud | Descripción | Precio unitario (sin IVA) | IMPORTE TOTAL (sin IVA) |
|-----------|----|--|---------------------------------|-------------------------------|
| 25.021,97 | kg | Suministro de acero laminado S275JR en perfiles laminados en | | |
| | | caliente, elaborado para colocar en vigas, pilares y zunchos, y | | |
| | | correas, incluso parte proporcional de cortes, piezas especiales | | |
| | | y despuntes, y dos manos de imprimación con pintura de minio | | |
| | | electrolítico, según NTE-EAS/EAV, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero | | |
| | | con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según | | |
| | | Reglamento (UE) 305/2011. A pie de obra | | |
| 1.938,96 | kg | Suministro de acero laminado S275JR en caliente, en perfiles | | |
| | | tubulares cuadrados para celosías, con una tensión de rotura | | |
| | | de 410 N/mm², incluso parte proporcional de cortes, piezas | | |
| | | especiales y despuntes, y dos manos de imprimación con | | |
| | | pintura de minio electrolítico, según CTE-DB-SE-A y EAE. Acero | | |
| | | con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según | | |
| | | Reglamento (UE) 305/2011. A pie de obra | | |
| 12,00 | ud | Suministro de placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, | | |
| | | de dimensiones 25x25x1,5 cm, mecanizada con cuatro taladros | | |
| | | para anclajes de 16 mm de diámetro (sin incluir anclajes), y | | |
| | | dos manos de imprimación con pintura de minio electrolítico. | | |
| | | Según NTE, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con marcado CE y DdP | | |
| | | (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) | | |
| | | 305/2011. A pie de obra | | |





| Nº Ud | Ud | Descripción | Precio unitario (sin IVA) | IMPORTE TOTAL (sin IVA) |
|-------------------------|--|--|---------------------------------|-------------------------------|
| 2,00 | ud | Suministro de placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, | | |
| | | de dimensiones 32x32x1,5 cm, mecanizada con cuatro taladros | | |
| | | para anclajes de 16 mm de diámetro (sin incluir anclajes), y | | |
| | | dos manos de imprimación con pintura de minio electrolítico. | | |
| | | Según NTE, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con marcado CE y DdP | | |
| | | (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) | | |
| | | 305/2011. A pie de obra | | |
| 445,00 | kg | Suministro de cargaderos mediante angular L 50.6 con acero | | |
| | | laminado S275 JR en caliente, para colocar en remate y/o | | |
| | | arranque de fábrica de ladrillo para su reconstrucción, incluso | | |
| | | p.p. de pintura de minio electrolítico, cortes y taladros. Según | | |
| | | normas NTE, CTE-DB-SE-A y EAE. Acero con marcado CE y DdP | | |
| | | (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) | | |
| 305/2011. A pie de obra | | | | |
| 1.663,46 | kg | Suministro de cargaderos de acero laminado S275 de un solo | | |
| | | perfil IPN, IPE, UPN, L, T o HEB en dinteles de huecos, incluso | | |
| | | pintura de minio de plomo. Según NTE y norma NBE-MV. A pie | | |
| | | de obra | | |
| | TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO) | | | |

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Mejora de plazo de suministro de los pedidos parciales

| La empresa se compromete a realizar el suministro del material de los pedidos | HORAS |
|---|-------|
| parciales en un plazo de | |

Indique el plazo de realización de los suministros parciales en horas

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.





(Sello, fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)





SOBRE A: REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DE SUMINISTRO DE ACERO LAMINADO PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref.: TSA 0067367

| Don | | , | como |
|---------|---|----|------|
| | , | de | la |
| Empresa | | | |

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P a* hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación del SUMINISTRO DE ACERO LAMINADO PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID). A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0067367

por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,





1. INFORMACIÓN DEL LICITADOR

| 1.1. <u>DAT</u> | OS GENERALES DEL LICITADOR |
|-----------------|---|
| Razón So | cial: |
| N.I.F., Núi | mero de IVA (si procede): |
| Dirección | Ľ |
| Localidad | l:Provincia: |
| Dirección | de internet (página web en su caso): |
| Correo el | ectrónico de contacto: |
| Teléfono: | |
| Persona/ | s de contacto: |
| Microem | presa o una PYME: Si / No <i>(Señalar la opción correcta)</i> |
| Porcentaj | je de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: |
| Porcentaj | ie de contratos temporales en la plantilla de la empresa: |
| Porcentaj | ie de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: |
| | |
| 1.2. OFEI | RTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs |
| | en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Sí / No (<i>Señalar la opción correcta</i>) |
| - | Nombre del grupo/UTE: |
| - | |
| - | Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): |
| - | El Responsable principal es su participación en el grupo es |
| - | El Responsable de realizar es su participación en el grupo es |
| | (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones) |
| - | Representante del grupo/UTE: |
| | o Nombre: Apellidos: |
| | o Dirección: |
| | o Correo Electrónico: |
| | o Teléfono: |
| | o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: |





| 0 | Alcance de su representación: | |
|---|-------------------------------|--|
| | | |

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

1.3. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

| Nombre y Apellidos: | | | | |
|---------------------------------|-------------|--|--|--|
| N.I.F., (si procede): | | | | |
| Cargo/calidad en la que actúa: | | | | |
| Dirección: | | | | |
| Correo electrónico de contacto: | | | | |
| Гeléfono: | | | | |
| Alcance de su representación: | | | | |

1.4. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: Si/No.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.





2. MOTIVO DE EXCLUSIÓN

2.1. CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42) La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Código: _____ Expedidor: Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador. La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Código: _____ Expedidor: ____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Sí / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)





| Url: |
|---|
| Código: |
| Expedidor: |
| Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco. |
| La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: |
| Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) |
| Url: |
| Código: |
| Expedidor: |
| Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15). |
| La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url: |
| Código: |
| Expedidor: |
| Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1) |
| La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: |
| Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) |
| Url: |
| Código: |





| Expedidor: | |
|------------|--|
|------------|--|

2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

| 2.2.1. Pago de impuestos |
|--------------------------|
|--------------------------|

| 2.2.1. <u>Pago de impuestos</u> |
|--|
| El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Sí / No (<i>En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig</i>) |
| Importe: |
| País o Estado de que se trata: |
| El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: |
| Sí / No |
| Descripción de los medios utilizados(En caso de que se haya |
| establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa). |
| La resolución anterior es firme y vinculante: Sí / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución) |
| Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante) |
| En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: |
| La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: |
| Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) |
| Url: |
| Código: |
| Expedidor: |
| |
| 2.2.2. <u>Pago de cotizaciones a la seguridad social</u> |
| El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad |
| social, en el país en el que está establecido o en el España: Sí / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo |
| siguiente) |
| Importe: |
| País o Estado de que se trata: |





El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

| Sí / No |
|---|
| Descripción de los medios utilizados(En caso de que se |
| haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa) |
| La resolución anterior es firme y vinculante: $\fbox{Si / No}$ (En caso de haberse establecido por resolución judicial o |
| administrativa) |
| Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante) |
| En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: |
| La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / |
| No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) |
| Url: |
| Código: |
| Expedidor: |
| El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad |
| social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: $\mathbf{S}\mathbf{i}$ / \mathbf{No} (En |
| caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.) |
| Importe: |
| País o Estado de que se trata: |
| |
| 2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL |
| El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y |
| el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el |
| anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha |
| cumplido con todas ellas: Sí / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente) |
| Ámbito incumplido: |
| Preceptos incumplidos: |
| Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: |





2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

| 2.6-PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL | |
|---|---------------------------|
| El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial | _, de conformidad con lo |
| dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto | de la presente licitación |
| presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: Sí / No | |
| (En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas) | |
| | |
| | |





3. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO

El volumen de negocios anual referido al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación:

| Anualidad a las que se refiere el volumen de negocio | | |
|--|----------------------------|-----|
| Volumen anual de negocios | | |
| La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos | de un Estado Miembro de la | HE. |
| The second anterior se mana disponiore sin coste en una base de datos | | |

| (Schular la opcion correcta, si se ha marcado ajuntativamente se relicitar an los s aparcados siguientes |
|--|
| Url: |
| Código: |
| Expedidor: |

4. SOLVENCIA TÉCNICA

4.1. REALIZACIÓN DE SUMINISTROS DEL TIPO ESPECIFICADO

Durante el período de referencia y tipo de suministros establecido en los pliegos, el licitador ha realizado los siguientes suministros:

| Descripción suministro / CPV | Fecha inicio | Fecha Fin | Destinatario | Importe (Sin IVA) |
|------------------------------|-----------------|--------------|--------------|----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(Pueden añadirse tantas líneas como deseen)





4.2. <u>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL MARCADO CE DE LOS PERFILES</u>

Los perfiles ofertados cuentan con el marcado CE (Sistema de conformidad 2+):

Sí / No

El licitador aporta en el sobre A de la oferta la documentación acreditativa del marcado CE de los perfiles:

• Declaración de prestaciones (emitida por el fabricante)

- Sí / No
- Certificado de control de producción en fábrica (emitido por organismo notificado)



(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos





ANEXO III

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de...de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de los SUMINISTRO DE ACERO LAMINADO PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0067367 (Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los TRABAJOS DE SUMINISTRO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE Y MONTAJE E INSTALACIÓN DE ACERO LAMINADO PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0067367 y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)"

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA